



UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
GRUPO DE ADMISIONES,
REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO



Centro para la Regionalización de la Educación
y las Oportunidades

INSTRUCTIVO PROCESO DE ADMISIÓN

PERIODO
2020 - 1



Una universidad 
incluyente e innovadora

PERIODO 2016-2020



1. PRESENTACIÓN

Apreciado Aspirante,

Reciba un cordial saludo del Centro para la Regionalización de la Educación y las Oportunidades CREO de la Universidad del Magdalena. Este instructivo ha sido diseñado con la finalidad de que usted conozca toda la información relacionada con el proceso de admisión para el **PRIMER PERÍODO** del año 2020. Por tanto, es indispensable que usted **LEA** completamente el contenido de este instructivo para evitar cualquier tipo de inconveniente.

Si en el transcurso de este proceso tiene alguna duda, usted podrá acercarse a las instalaciones de la Universidad del Magdalena en la sección de Atención al Usuario de Admisiones, Registro y Control Académico, en su defecto establecer contacto telefónico al PBX: (57-5) 4381000 Ext. 3221, 3139 o 3117, o en su defecto escribir al correo electrónico admisiones@unimagdalena.edu.co.

2. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

Solo será válido el acto de inscripción de quien cumpla con los siguientes requisitos:

- a. Presentar fotocopia del diploma de bachiller correspondiente o certificado en que conste que este se encuentre en trámite o fotocopia del acta de grado o constancia en que conste que está a espera de la ceremonia de graduación especificando además la fecha de la ceremonia. (En concordancia con el Artículo 16 del Acuerdo Superior 008 de 2003 “Reglamento Estudiantil”).
- b. Presentar los resultados de la Prueba de Estado - ICFES-Saber 11. Para las pruebas que se obtuvieron antes del periodo 2014-1 y en los marcos temporales en los que ha variado la escala de resultado, se faculta al Consejo Académico realizar la conversión a la escala actual utilizada por el ICFES de cero (0) a quinientos (500) puntos, de los puntajes de las pruebas de Estado –ICFES Saber 11 o su equivalente (En concordancia con el Artículo Segundo del Acuerdo Superior 09 de 2019).
- c. Haber obtenido en la Prueba de Estado - ICFES-Saber 11, un puntaje global mínimo de ciento ochenta (180) sobre quinientos (500) puntos o su equivalente. (En concordancia con el Artículo Segundo del Acuerdo Superior 09 de 2019 “Por el cual se suprime el requisito de vigencia temporal de las Pruebas de Estado ICFES-Saber 11, en el marco del proceso de admisión a los programas de pregrado de la Universidad.”).
- d. Pagar los costos de inscripción en el plazo establecido. Solo se exonerarán del cumplimiento de este requisito, los casos expresamente consagrados en las normas internas. Los costos de inscripción no serán reembolsables en ningún caso (En concordancia con el Artículo 19 del Acuerdo Superior 008 de 2003 “Reglamento Estudiantil”).
- e. Diligenciar el formulario de inscripción en línea en los plazos establecidos, el cual estará disponible un día hábil después de haber realizado el pago de inscripción correspondiente.

ES RESPONSABILIDAD DEL ASPIRANTE CONOCER Y CONTAR CON LOS REQUISITOS DE ADMISIÓN; POR LO TANTO, SI USTED NO CUMPLE CON ELLOS, ABSTÉNGASE DE REALIZAR EL PAGO POR CONCEPTO DE INSCRIPCIÓN.



3. TÉRMINO LEGAL

El hecho de consignar y formalizar la inscripción se considera una aceptación por parte del aspirante de todas las condiciones y requisitos contemplados en esta convocatoria, y de las normas y disposiciones internas que la Universidad del Magdalena ha establecido para el proceso de admisión en los programas que ofrece. Por consiguiente, se entiende que el aspirante se adhiere a ellas sin salvedad alguna.

La Universidad del Magdalena no responde por la legitimidad del comprobante de pago y de recaudos realizados en oficinas diferentes a las del Banco de Occidente o en las sucursales bancarias de Bancolombia.

La información que se suministre en el proceso de registro de la inscripción debe ser completa, exacta y verídica. Los datos que suministre el aspirante son de su absoluta responsabilidad y bajo gravedad de juramento. El aspirante que en su inscripción omita información, consigne información falsa, o incurra en fraude en la documentación requerida para la admisión, se le sancionará invalidando la inscripción.

El valor de los derechos de inscripción no es reembolsable en ningún caso. Con la inscripción, el aspirante adquiere solo el derecho a participar en el proceso de admisión para el semestre específico, condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos. (En concordancia con el Artículo 19 del Acuerdo Superior 008 de 2003 "Reglamento Estudiantil")

De igual forma, es responsabilidad del aspirante LEER con anterioridad y en su totalidad el contenido del instructivo para el proceso de admisión período académico 2020-I, en el cual se describen con detalle todas las actividades, fechas y requisitos de dicho proceso.

El formulario contiene preguntas personales, sociales y académicas, el hecho de consignar y formalizar la inscripción se considera una aceptación por parte del aspirante, del uso y tratamiento de datos que la Universidad del Magdalena identificada con NIT 891780111-8, dará a esta información en consonancia con la Constitución, la Ley 1581 de 2012 y el Acuerdo Superior No. 17 de 2018, "**Por el cual se adopta el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para Garantizar la Protección de Datos Personales en la Universidad del Magdalena y se dictan otras disposiciones**" que se puede consultar en el enlace <https://www.unimagdalena.edu.co/Content/Public/Docs/ManualProteccionDeDatos.pdf>

Si luego de leer cuidadosamente acepta las condiciones dadas por las normas universitarias y por la convocatoria en curso, presione el botón titulado "Acepto" para formalizar la inscripción y continuar con el proceso. Si no está de acuerdo, presione el botón titulado "No Acepto". La Universidad del Magdalena aclara que, si no acepta estos términos, no podrá Formalizar la Inscripción; por lo tanto, no tendrá derecho a inscribirse en ésta.



4. CALENDARIO PROCESO DE ADMISIÓN

A continuación, encontrará el detalle de las actividades que comprenden el proceso de **ADMISIÓN** para la modalidad NUEVO correspondiente al período académico 2020-I, con sus respectivas fechas:

PROCESO DE ADMISIÓN		
No.	ACTIVIDAD	PERÍODO 2020-I
1	Pago de Inscripción en Bancos.	Desde 22 de octubre a 29 de noviembre de 2019
2	Inscripciones para Admisión por AYRE.	Desde 22 de octubre a 3 de diciembre de 2019
3	Recepción de Documentos.	Desde 4 de septiembre al 16 de diciembre de 2019

- Fechas sujetas a cambios.

IMPORTANTE: Mediante Acuerdo Superior N° 021 de 2017, se establecen mecanismos para favorecer la inclusión de **personas con discapacidad**, entre ellas, el otorgamiento de cupos especiales a los grupos de aspirantes que presentan alguna de las categorías de discapacidad reconocidas por el Gobierno Nacional y la **exoneración del pago por concepto de inscripción en el proceso de admisión, entre otros**. Por lo anterior, las personas interesadas deberán:

Presentar la solicitud de intención de acceder al cupo especial de bachiller en condición de Discapacidad ante la Dirección de Desarrollo Estudiantil máximo hasta el 22 de noviembre de 2019, anexando los siguientes documentos:

- ✓ Fotocopia legible del documento de identidad.
- ✓ Certificación de discapacidad expedida por la Entidad Promotora de Salud (EPS), del régimen Contributivo o subsidiado. al que se encuentre afiliada la persona en condición de discapacidad, o en tal caso, por la Junta Regional de Calificación de Invalidez.
- ✓ Certificación o copia del carné del registro de caracterización y localización para personas en condición de discapacidad que expide la Alcaldía Distrital o el Departamento del Magdalena.

Además, los estudiantes con discapacidad deberán:

- Asistir a reunión con la Dirección de Desarrollo Estudiantil, en la cual se verificará la situación de discapacidad
- Aprobar la entrevista y realizar los talleres de orientación vocacional organizados por la Dirección de Desarrollo Estudiantil.

Una vez la situación de discapacidad sea verificada por parte de la Dirección de Desarrollo Estudiantil, se reportará al Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico los casos autorizados y luego, el aspirante deberá diligenciar completamente el formulario de inscripción.

A continuación, encontrará el detalle de las actividades que comprenden el proceso de **READMISIÓN** correspondiente al período 2020-I, con sus respectivas fechas:

PROCESO DE READMISIÓN		
No.	ACTIVIDAD	PERÍODO 2020-I
1	Solicitud (Readmisión) o (Traslado) ante la Coordinación de Programa a través del módulo estudiantil: http://admisiones.unimagdalena.edu.co	Del 22 de octubre al 30 de noviembre de 2019
2	Pago de inscripción en bancos	Del 22 de octubre al 30 de noviembre de 2019
3	Confirmación de la readmisión vía web	Del 29 de octubre al 30 de noviembre de 2019



VALOR DE LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN: \$81.500. El valor de los derechos de inscripción no es reembolsable en ningún caso. (Excepto que la cohorte no cuente con el número de estudiantes que permita la oferta de un programa en particular). Con la inscripción, el aspirante adquiere solo el derecho a participar en el proceso de admisión para el semestre específico, condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos. (Artículo 19 del Reglamento Estudiantil, Acuerdo Superior No. 008 de 2003).

IMPORTANTE: La última semana de pago de derechos de inscripción en el banco, demasiadas personas tratan de acceder simultáneamente al servidor para descargar pagos y realizar su inscripción; lo anterior, causa congestión y dificultades para poder inscribirse. La Universidad no responde por inscripciones no realizadas por dificultades de acceso ocasionados por congestión de los últimos días debido a que para comodidad de los aspirantes ha habilitado un período de inscripción de aproximadamente un (1) mes.

5. MODALIDADES DE INSCRIPCIÓN

Toda persona que aspire a ingresar a uno de los programas ofrecidos por la Universidad puede hacerlo bajo una de las siguientes modalidades:

ASPIRANTE NUEVO: Aquel que no tenga la condición de estudiante de la Universidad o provenga de otra institución de Educación Superior y se inscribe a alguno de los programas académicos. Según lo establecido en el Artículo Segundo del Acuerdo Superior No. 014 de 2013, modificado por el Artículo Tercero del Acuerdo Superior No. 02 de 2017, no podrá inscribirse como aspirante a ingreso en un Programa Académico de pregrado que ofrezca la Universidad:

- a. Quien tenga sanción disciplinaria vigente.
- b. Quien esté cursando un programa académico de pregrado presencial, aunque se encuentre en régimen de readmisión u ostente la calidad de estudiante de grado.

CUPO ESPECIAL: El aspirante NUEVO podrá aplicar a alguno de los cupos especiales que la Universidad otorga en programas de pregrado de la modalidad a distancia y virtual, destinados a bachilleres deportistas y bachilleres artistas con algún tipo de discapacidad, los cuales se detallan en el inciso 5 del presente instructivo.

ASPIRANTE A REINGRESO (READMISIÓN): Aquel aspirante que solicita reingreso al programa del cual fue estudiante, debe haber cursado por lo menos un (1) semestre académico y ostentar un promedio ponderado acumulado igual o superior a 320 puntos, siempre y cuando su retiro haya sido motivado por causas diferentes al bajo rendimiento académico o sanción disciplinaria vigente, y que el período de retiro no haya sido superior a cuatro (4) semestres académicos.

ASPIRANTE A REINGRESO (READMISIÓN) EN EL MARCO DEL ACUERDO SUPERIOR No. 014 DE 2013

(Art. 3, Parágrafo Único y Art. 4, Parágrafo 1): Aquel estudiante que ya haya agotado todas sus posibilidades de readmisión; es decir, que presenta tres (3) readmisiones y/o el período de retiro es mayor a cuatro (4) y en ningún caso superior a ocho (8) períodos académicos, y desea solicitar readmisión amparándose en lo establecido por el Acuerdo Superior No. 014 de 2013 (Art. 3, Parágrafo Único y Art. 4, Parágrafo 1), deberá presentar su solicitud dentro del período ordinario de inscripciones para readmisión, con la adquisición y diligenciamiento del formulario de inscripción. Luego de que realice la inscripción, el solicitante tendrá que entregar a la Dirección de Bienestar Universitario la documentación que soporte el motivo del retiro (Fuerza mayor, caso fortuito o dificultad económica debidamente comprobada).

En todo caso, recordamos que es el Consejo Académico el que tiene la competencia para autorizar excepcionalmente por una única vez la readmisión previo estudio de la Dirección de Bienestar Universitario; por tal motivo, cada solicitud quedará sujeta a la realización del estudio correspondiente y al cumplimiento de los requisitos establecidos para la aprobación de la readmisión.

ASPIRANTE A CAMBIO DE PROGRAMA (TRASLADO): Aquel que siendo estudiante activo de la Universidad del Magdalena opta por cambiar de programa académico o de modalidad (presencial o distancia) con el



reconocimiento de créditos cursados en su programa de origen. Los traslados están sujetos a la disponibilidad de cupos. Se debe tener un promedio ponderado acumulado igual o superior a trescientos cincuenta (350) puntos sobre quinientos (500) puntos y haber cursado y aprobado un mínimo de treinta y seis (36) créditos (No se tienen en cuenta los créditos homologados).

ASPIRANTE POR CICLO PROPEDEÚTICO: Quien ha terminado académicamente o es graduado del Programa Técnico Profesional en Higiene y Seguridad Industrial, Tecnología en Salud Ocupacional, Tecnología en Administración Pública y desea ingresar al nivel profesional de los programas respectivos (Administración Pública, Administración de la Seguridad y Salud en el Trabajo).

Los programas adscritos al Centro para la Regionalización de la Educación y las Oportunidades de la Universidad del Magdalena que se ofertan por Ciclos Propedéuticos de Formación son:

- **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**
- **ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO)**

Los ciclos propedéuticos que corresponden a cada uno de los programas enunciados anteriormente están estructurados tal y como se describe a continuación:

Nivel de Pregrado		Denominación del Programa	Denominación del Programa
I	Técnico Profesional	Procesos de Gestión Pública Territorial	Prevención de Riesgos Laborales
II	Tecnología	Gestión Pública Territorial	Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
III	Profesional	Administración Pública	Administración de la Seguridad y Salud en el Trabajo

Los aspirantes nuevos que ingresan a uno de los programas profesionales ofertados por el Centro para la Regionalización de la Educación y las Oportunidades - CREO de la Universidad del Magdalena por ciclos propedéuticos de formación deberán matricular los cursos del programa de nivel I del programa de su elección, no debe tener la condición de estudiante de pregrado activo de la Universidad.

Además de los requisitos descritos en la normatividad institucional el estudiante deberá anexar los siguientes documentos:

- a) Copia del diploma o acta de grado correspondiente o la convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional, que acredite el título de pregrado.
- b) Copia certificada del plan de estudios y los contenidos programáticos resumidos de las asignaturas del programa académico del cual se obtuvo el título de pregrado, oficialmente emanados de la autoridad universitaria correspondiente.
- c) Certificado original de las calificaciones de los semestres cursados con la intensidad horaria o créditos de cada asignatura.
- d) Certificado de buena conducta.

En el caso de aspirantes provenientes de Instituciones de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano deberá existir un convenio entre la Universidad del Magdalena y la Institución de origen para acceder al beneficio de reconocimiento de créditos

ASPIRANTE POR TRANSFERENCIA: Se entiende por TRANSFERENCIA el derecho para acreditar en la Universidad del Magdalena, los créditos aprobados en los programas debidamente acreditados de Instituciones de Educación Superior reconocidas por el estado.

Las solicitudes de transferencias se deben hacer mediante diligenciamiento del formulario de Inscripción, acompañado además de los siguientes documentos:

- a) Certificado original de calificaciones de los semestres cursados con la intensidad horaria o créditos de cada asignatura.



- b) Constancia de retiro voluntario, certificados de buena conducta y paz y salvo por todos los conceptos expedido por la Universidad de procedencia.
- c) Plan de estudio y los contenidos programáticos resumidos de las asignaturas del programa académico de procedencia, oficialmente emanados de la autoridad universitaria correspondiente.

La inscripción de quienes posean un título de pregrado expedido por una institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o posean un título de pregrado convalidado por el Ministerio de Educación Nacional, se efectuará bajo la condición denominada “f) como aspirante con otro título de pregrado”, y su trámite se asimilará para todos los efectos a la Transferencia y Se le aplicarán las normas contenidas en el Capítulo IV del Título Segundo de este reglamento. (Artículo 65 -A Acuerdo Superior 02 de 2017 Por el cual se modifican, adicionan y eliminan artículos del Reglamento Estudiantil y de Normas Académicas).

Para titularse en la Universidad del Magdalena, todos los estudiantes aceptados por transferencia deberán aprobar en la Universidad del Magdalena por lo menos el 50% de los créditos académicos del programa para el cual fue aceptado.

5. CUPOS ESPECIALES

Por razones de equidad social, la Universidad del Magdalena ofrece cupos y exoneraciones del 90% en cada programa de pregrado presencial, de la siguiente manera:

1. Bachiller Deportista (Acuerdo Superior No. 026/2017). El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena determinará el número máximo de cupos especiales que se ofertarán en cada período académico destinados a bachilleres deportistas y bachilleres artistas, en atención a la disponibilidad presupuestal, el punto de equilibrio de los programas académicos ofertados en la modalidad a distancia, y de los recursos académicos institucionales. El aspirante podrá inscribirse en las siguientes modalidades:

- Ajedrez
- Atletismo
- Baloncesto
- Fútbol-masculino
- Fútbol femenino
- Fútbol sala
- Karate
- Natación
- Porrismo
- Rugby
- Softbol
- Taekwondo
- Tenis de campo
- Tenis de mesa
- Ultimate
- Voleibol

NOTA IMPORTANTE: El proceso de selección de aspirantes bachilleres artistas y deportistas estará a cargo de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad del Magdalena.



2. Bachiller Artista (Acuerdo Superior No. 026/2017). El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena determinará el número máximo de cupos especiales que se ofertarán en cada período académico destinados a bachilleres deportistas y bachilleres artistas, en atención a la disponibilidad presupuestal, el punto de equilibrio de los programas académicos ofertados en la modalidad a distancia, y de los recursos académicos institucionales. El aspirante podrá inscribirse en las siguientes modalidades:

- Danzas modernas: bailarines capaces de manejar diferentes estilos de bailes, acrobacias, flexibilidad, técnica y con memoria coreográfica
- Grupo de coros: cantantes líricos
- Grupo de percusión y jazz: un guitarrista puntero y un bajista
- Grupo de tambora y música folclórica: un gaitero (gaita hembra o gaita corta), un cañamillero, un tamborero (tambor alegre), un ejecutante de bombo o tambora, un ejecutante de bombero de banda (papayera), un ejecutante de redoblante y una voz femenina de música folclórica
- Grupo de vientos: intérpretes de saxofón alto, intérpretes de saxofón tenor, intérpretes de clarinete, intérpretes de trompeta, intérpretes de bombardino, intérpretes de trombón e intérpretes de flauta travesa.
- Grupo de violín y viola (grupo de cuerdas): 1er violín, 2do violín, violonchelistas, contrabajistas y percusionista sinfónicos.
- Grupo guitarra fusión: bajistas, percusionistas y pianista
- Grupo vallenato: acordeonistas, bajistas de vallenato, timbaleros, cajeros, bateristas y pianistas de vallenato
- Orquesta tropical y piano: congueros, bajistas, pianistas, timbaleros, percusionistas menores
- Taller literario: escritores de cuentos y/o novelas, poetas, declamadores, narradores orales y/o cuenteros
- Teatro: actores, actrices y un músico

3. Bachiller en condición de Discapacidad:

Como una estrategia para garantizar una inclusión real y efectiva en condiciones de igualdad, la Universidad favorecerá a los estudiantes con discapacidad con la efectividad de los siguientes derechos (Acuerdo Superior No. 21 “Por el cual se establecen mecanismos para favorecer la inclusión de personas con discapacidad”):

- Exoneración del pago por concepto de inscripción en el proceso de admisión.
- Exoneración del noventa por ciento (90%) del valor de la matrícula.
- inclusión preferencial en los programas de bienestar estudiantil y de alimentación escolar.

Es importante resaltar que el Consejo Académico determinará en cada proceso de admisión el número de cupos por programa académico y los programas académicos en los cuales se ofertará el cupo especial de bachiller en condición de Discapacidad.

TODOS LOS CUPOS RELACIONADOS ANTERIORMENTE TIENEN EL 90% DE EXONERACIÓN SOBRE LA LIQUIDACION TOTAL DE MATRICULA Y SE OTORGARAN A LOS ASPIRANTES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS Y OBSTENTEN EL PUNTAJE MÁS ALTO EN LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SABER 11, A EXCEPCIÓN DE LOS ASPIRANTES A BACHILLER DEPORTISTA Y BACHILLER ARTISTA, DONDE SE ASIGNARA AL CUPO AL ASPIRANTE QUE OBTENGA EL PUNTAJE MÁS ALTO EN LA PRUEBA DE RENDIMIENTO DEPORTIVO O ARTÍSTICO ENTRE LOS INSCRITOS POR ESTA MODALIDAD EN EL RESPECTIVO PROGRAMA, TAL COMO LO ESTABLECE EL ACUERDO SUPERIOR 026 DE 2017.



6. OFERTA DE PROGRAMAS DE PREGRADO MODALIDAD A DISTANCIA Y VIRTUAL

Centro para la Recuperación de la Educación y las Oportunidades

Facultad	Programa de Pregrado Modalidad a Distancia	Nivel	Modalidad	Centro Tutorial	Nuevos	Readmisión	Traslado	Transferencia
CIENCIAS EMPRESARIALES Y ECONÓMICAS	Administración de la Seguridad y Salud en el Trabajo por ciclos propedéuticos. Código SNIES: 107456	Profesional	Virtual	Santa Marta Ciénaga Fundación Pivijay El Banco Plato El Copey Pelaya Aguachica Magangué Becerril Bosconia Valledupar San Juan del Cesar	150	No se oferta	No se oferta	120
CIENCIAS EMPRESARIALES Y ECONÓMICAS	Administración Pública por ciclos propedéuticos. Código SNIES: 107600	Profesional	Virtual	Santa Marta Ciénaga Fundación Pivijay El Banco Plato El Copey Pelaya Aguachica Magangué Becerril Bosconia Valledupar San Juan del Cesar	150	No se oferta	No se oferta	60
HUMANIDADES	Profesional en Deportes Código SNIES: 106823	Profesional	Distancia	Santa Marta Aguachica Magangué Planetarica	150	SI	No se oferta	60
HUMANIDADES	Tecnología en Educación Física Recreación y Deportes Código SNIES: 15906	Tecnológico	Distancia	Santa Marta Fundación Pelaya	120	SI	5	60

La Universidad oferta a los aspirantes la posibilidad de inscribirse en todos los programas de pregrado de la modalidad a distancia y virtual en las modalidades de nuevo, readmisión y traslado, a excepción de los que se señala en la tabla como “No se oferta”. Recuerde que su solicitud queda sujeta a verificación de la respectiva Dirección de Programa.

7. PROCESO DE INSCRIPCIÓN PARA ASPIRANTES NUEVOS

En la página web de admisiones <http://admisiones.unimagdalena.edu.co> haga clic en el enlace *Aspirantes: Aspirantes de Distancia – CREO* y siga los siguientes pasos:

PASO I. Descargue y lea cuidadosamente el instructivo de inscripción para el Programa al cual desea aplicar.



PASO II. Genere y descargue el volante de consignación. Realice el pago correspondiente en la **CUENTA DE AHORROS N° 870-85363-7 del Banco de Occidente; CUENTA CORRIENTE N° 516-706895-81 BANCOLOMBIA.**

PASO III. Diligencie en línea el formulario de inscripción, el cual estará disponible como máximo dos (2) días hábiles después de haber realizado el pago del mismo.

PASO IV. Confirme su inscripción generando el formato diligenciado, el cual podrá imprimir o guardar en archivo PDF.

CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA:

- Todo aspirante deberá adjuntar una foto tamaño 3x4, fondo blanco y tipo carné en formato **.jpg**.
- Para los aspirantes al Programa PROFESIONAL EN DEPORTE una vez verificados los requisitos de inscripción, deberán realizar una prueba física y entrevista que permitirá finalmente su selección como estudiantes; las fechas, el lugar y la hora serán informados a los correos electrónicos que estén registrados en su formulario de inscripción.
- Para los aspirantes de los programas profesionales por ciclos propedéuticos (Administración Pública y Administración de la Seguridad y Salud en el Trabajo), deberán realizar una entrevista que permitirá finalmente su selección como estudiantes; las fechas, el lugar y la hora serán informados a los correos electrónicos que estén registrados en su formulario de inscripción.
- Presentar los resultados de las Pruebas de Estado - ICFES-Saber 11, el cual debe cumplir las siguientes condiciones:

(Acuerdo Académico No. 11 de mayo 7 de 2019).

Período de obtención de resultados	Escala de resultado de ICFES para el período	Puntaje de referencia convertido (R)
Del 2014 – II en adelante	En este período los resultados del ICFES se obtuvieron, como un puntaje global en una escala de cero (0) a quinientos (500) puntos	Donde (P), equivale al puntaje global obtenido R = P
De 2012 – I a 2014 - I	En este periodo los resultados se obtuvieron, con un puntaje global en una escala de cero (0) a quinientos (500) puntos, de acuerdo a la recalificación realizada por el ICFES	Donde (P), equivale al puntaje global obtenido de acuerdo a la recalificación realizada por el ICFES R = P
De 2000 a 2011 - II	En este periodo los resultados se obtuvieron en una escala de cero (0) a cien (100) en cada una de las pruebas evaluadas	Donde (P), equivale al promedio del puntaje de todas las pruebas evaluadas R = 5P
Hasta 1999 - II	En este periodo los resultados se obtuvieron, con un puntaje global en una escala de cien (100) a cuatrocientos (400) puntos,	Donde (P), equivale al puntaje global obtenido R = 5(P-100)/3

- De conformidad con el literal b del artículo tercero del Acuerdo Superior No. 08 de 2019, será requisito de inscripción a los programas de los niveles tecnológico y profesional universitario ofertados con las metodologías de educación a distancia y/o virtuales, presentar y haber obtenido en la prueba de estado – ICFES – Saber 11 o su equivalente, un puntaje igual o superior a los contenidos en la siguiente tabla:

Periodo de obtención de resultados	Puntaje mínimo exigido programas Profesionales y Tecnológicos
Del 2014 – II en adelante	180 PUNTOS (En el puntaje global obtenido)



De 2012 – I a 2014 - I	180 PUNTOS (En el puntaje global obtenido, de acuerdo a la recalificación realizada por el ICFES)
De 2000 a 2011 - II	36 PUNTOS (El promedio del puntaje de todas las pruebas evaluadas)
Hasta 1999 - II	208 PUNTOS (En el puntaje global obtenido)

Fuente: Acuerdo Académico No. 11 de 2019.

En el caso que le corresponda recalcular el puntaje global obtenido en las pruebas Saber 11 de acuerdo con el período de obtención de los resultados ponemos a su disposición el simulador de conversión de resultado de pruebas saber 11 a través del siguiente enlace web:

<https://admisiones.unimagdalena.edu.co/inscripcionPRE/conversionICFES.jsp?rnd425615>

- Es importante que su dirección de correo electrónico esté actualizada y que el dominio de ésta sea preferiblemente de Gmail, para que la comunicación entre el sistema de información del Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico y el correo electrónico de cada aspirante, sea más fluida.
- La dirección de residencia debe coincidir con el documento soporte para verificación de estrato socioeconómico.
- Diligenciar el formulario de inscripción en línea en los plazos establecidos, el cual estará disponible máximo dos días hábiles luego de realizado el pago de inscripción correspondiente.

ES RESPONSABILIDAD DEL ASPIRANTE CONOCER Y CONTAR CON LOS REQUISITOS DE ADMISIÓN; POR LO TANTO, SI USTED NO CUMPLE CON ELLOS, ABSTÉNGASE DE REALIZAR EL PAGO POR CONCEPTO DE INSCRIPCIÓN.

Si tiene inconvenientes en el proceso de inscripción o requiere información adicional favor dirigirse al Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico a través del correo electrónico admisiones@unimagdalena.edu.co comunicarse al PBX: (57-5) 4217940 Ext. 3117, 3139 o 3221 o diríjase a las oficinas del CREO ubicadas en la Av. Libertador No. 13 – 73 Santa Marta o a los teléfonos 4217940 extensiones 3029 – 3032 o al creo@unimagdalena.edu.co El hecho de consignar y formalizar la inscripción se considera una aceptación por parte del aspirante de todas las condiciones y requisitos contemplados en esta convocatoria y de las normas y disposiciones internas que la Universidad del Magdalena ha establecido para el proceso de admisión y de matrícula para el período 2020-I.

1. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN PARA MATRICULA

Los aspirantes deberán entregar el día de la entrevista la siguiente documentación en el orden indicado, debidamente legajada en un folder marrón tamaño oficio, con gancho legajador plástico ubicado en la parte lateral izquierda (no se aceptan folder colgante ni con celuguía):

- Recibo de pago de inscripción.
- Formulario de Inscripción original.
- Fotocopia legible del documento de identidad.
- Fotocopia del diploma de Bachiller o del acta de grado.
- Original del Examen de Estado para ingreso a la Educación Superior del ICFES o el impreso descargado de la página web del ICFES. <http://www.icfesinteractivo.gov.co/>.
- Certificación del estrato socioeconómico * (uno de los siguientes documentos)

1. Certificación de la Oficina de Planeación o dependencia que haga sus veces en el municipio del lugar de residencia con una vigencia no mayor a tres (3) meses.



2. Un (1) recibo de servicio público con una vigencia no mayor a tres (3) meses. Solo se aceptarán recibos públicos **ORIGINALES** de gas, electricidad, agua o teléfono, en los que indique claramente el estrato socioeconómico y la dirección de residencia, la cual debe coincidir con la registrada en el formulario de inscripción.

PARA DESCUENTO POR VOTACIÓN, ADICIONALMENTE LA DOCUMENTACIÓN INDICADA:

- **DESCUENTO POR VOTACION:** Presentar Certificado Electoral Original correspondiente a la última jornada electoral realizada con anterioridad al inicio del respectivo período académico, una copia del Certificado Electoral (la cual se utilizará para firmar el recibido) y la cédula de ciudadanía. Sólo es válido el Certificado Electoral del aspirante seleccionado, no de los acudientes o responsables del aspirante seleccionado.

OTRAS MODALIDADES DE INGRESO, ADICIONALMENTE LA DOCUMENTACIÓN INDICADA:

- **ASPIRANTES EXTRANJEROS.** Adicionalmente deben entregar la siguiente documentación:
 - Fotocopia legible de la Visa de Estudiante, Pasaporte y Cédula de Extranjería vigentes, estos documentos son una exigencia para permitir el inicio de clases si llega a ingresar a la Universidad (Artículos 40 y 41 Decreto N° 834 de 2013).
 - Haber presentado el Examen de Estado para ingreso a la Educación Superior del ICFES o resultado del Examen de Estado del país de origen convalidado ante el Ministerio de Educación en Colombia.
 - Convalidación del título de educación mediante el Ministerio de Educación Nacional de Colombia.

IMPORTANTE:

La universidad no recibe carpetas que contengan la documentación incompleta, esté en desorden o no esté legajada. Es responsabilidad del aspirante tener todos los documentos solicitados por la Universidad al momento de la entrega de la documentación solicitada. **La Universidad no dará fechas adicionales para completar la documentación.** Inicie el trámite de sus documentos desde el momento de la inscripción.

Se entiende que cualquier error que se presente en la documentación registrada en la inscripción en línea o presentada por el aspirante es responsabilidad única de él y no de la Universidad.

